



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA  
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

|            |                                        |
|------------|----------------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo singular                     |
| Demandante | Caribemar De La Costa S.A.S. E.S.P.    |
| Demandado  | Clínica La Esperanza De Monteria S.A.S |
| Radicado   | 23001 31 03 002 2023 00250 00          |
| Asunto     | Retiro demanda                         |

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia, donde se advierte el contenido del escrito recibido a través de correo electrónico, en el cual el apoderado judicial demandante, solicita el retiro de la demanda; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a lo solicitado, por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría, entréguesele a la parte demandante, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
- 2. **DÉJESE** la constancia del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Carlos Andres Taboada Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6b868a72c27a04414e926765a21517906c3af358bd33f72b2a292260ce5e94**

Documento generado en 01/02/2024 03:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>